



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA Nº 50/2013

### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 31 DE JULIO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Gonzalo Moliner Tamborero**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a treinta y uno de julio del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, instar de los Tribunales Superiores de Justicia la inmediata creación y publicación de los ficheros automatizados a que se refiere la presente propuesta, con arreglo al contenido que se reseña a continuación:

**Estructura básica del fichero. Es una base de datos relacional, que contendrá de carácter personal y datos de actividad.**

#### **A) Finalidad:**

Realización de las tareas propias del Tribunal Superior de Justicia como órgano de gobierno de los miembros de la Carrera Judicial en su ámbito, que incluyen:

- Gestión de la ocupación de los titulares de los Órganos Judiciales.
- Historial Administrativo de los miembros de la Carrera Judicial.
- Gestión de la función inspectora del CGPJ , basada en el control de la actividad en los Órganos Judiciales para la toma de decisiones tendentes a la optimización de recursos humanos y materiales en aras a la mejora del funcionamiento de la justicia,

Usos previstos:

Administrativos.



**B) Personas o colectivos sobre los que pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

Miembros de la Carrera Judicial, Jueces Sustitutos, Magistrados Suplentes, provisiones temporales.

**C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**

- Mediante la propia aportación de los datos por los interesados, bien personalmente o mediante formularios destinados al uso.
- Datos proporcionados por los distintos Órganos Judiciales
- A través de las Visitas de Inspección.

**D) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

- DATOS PERSONALES: Apellidos, nombre, DNI, fecha de nacimiento, forma de ingreso, fecha ingreso, especialidad, domicilio, otros.
- RELACIÓN DE DESTINOS: tanto en categoría de juez como de magistrado incluyendo, fechas nombramiento, posesión y cese y causa de cese.
- LICENCIAS ENFERMEDAD Y PERMISOS
- EXCEDENCIAS
- CURSOS FORMACIÓN
- MÉRITOS Y PREMIOS
- VISITAS DE INSPECCIÓN: Visitas de conocimiento, seguimientos, alardes, Planes de Urgencia, Diligencias Informativas, Compatibilidades, etc.
- EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS: Órgano incoación, nº diligencia, nº expediente, tipo falta /Artículo, Acuerdo, Resolución, Sanción, Cancelación, etc.
- VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES Y MAGISTRADOS: Datos estadísticos de rendimiento en la elaboración de sentencias.

**E) Cesiones de datos que se prevén:**

Ministerio de Justicia, y órganos revisores de los acuerdos estatutarios que sobre Jueces y Magistrados puedan ser adoptados por el Consejo General del Poder Judicial.

**F) Órgano responsable del fichero:**

Tribunal Superior de Justicia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**G) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

Secretaría de Gobierno.

**H) Medidas de seguridad de nivel:**

Alto.

**I - 2-** Conceder permiso extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, a **XXX XXX**, Magistrado con destino en el Juzgado de XXX nº XX de XXX, para acudir a Juicio en incidente de Modificación de Medidas 356/2013, en el Juzgado de XXX nº XX de XXX, el lunes día 22 de julio a las 12 horas.

Dicha resolución se comunicará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**I - 3-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. JESÚS RODRÍGUEZ ALCÁZAR** como **Decano de los Juzgados de Granada**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 5 de julio de 2013.

**I - 4-** Conceder a **XXX XXX**, Magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de junio de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

**I - 5-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, **D. MANUEL CARLOS GROSSO DE LA HERRAN**, durante el día 12 de julio de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir a una **Conferencia en el Colegio de Abogados de Cádiz sobre Tráfico de Drogas**.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de la Audiencia Provincial de Cádiz, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 6-** En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 15 de julio de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN APARICIO TORRES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás partidos judiciales de la periferia de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN APARICIO TORRES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás partidos judiciales de la periferia de Madrid, en los términos que se indican en Anexo a la documentación de este Acuerdo, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por la interesada, esto es, la del 2 de abril de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

**I - 7-** En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 15 de julio de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por **D. FRANCISCO PEREZ VENEGAS**, Juez sustituto de los Juzgados de Granada y demás partidos judiciales de esta provincia, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D. FRANCISCO PEREZ VENEGAS**, Juez sustituto de los Juzgados de Granada y demás partidos judiciales de esta provincia, en los términos que se indican en Anexo a la documentación de este Acuerdo, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por el interesado, esto es, la de 27 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 8-** En relación con el escrito remitido por el Ministerio de Justicia y recibido en este Consejo General el 15 de julio de 2013 –suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por D. **PEDRO RAMOS ALMENARA**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Granada, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y a la vista de la nota elaborada por el Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda emitir el informe solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el sentido de no manifestar objeción a la viabilidad de la extensión de efectos interesada por **D. PEDRO RAMOS ALMENARA**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Granada, en los términos que se indican en Anexo a la documentación de este Acuerdo, con la precisión de que se estima que el efecto económico del reconocimiento de los trienios no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación) ha de tener como fecha de referencia la de la petición de extensión de efectos formulada por el interesado, esto es, la de 29 de mayo de 2013, fecha de su entrada en la Audiencia Nacional.

**I - 9-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de concesión de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a **D<sup>a</sup>. ROSA ESPERANZA SÁNCHEZ RUIZ-TELLO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño, con carácter retroactivo para los días 24 a 26 de julio de 2013, y, con el fin de analizar la petición nuevamente, solicitar del Servicio de Inspección que remita informe actualizado sobre situación del mencionado órgano judicial, entrada, resolución y pendencia, así como del rendimiento de la Magistrada y sus posibles causas.

**I - 10-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta aprobada por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 1 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid** en el presente año judicial 2012/2013, con exclusión de **XXX XXX y XXX XXX**, Magistradas suplentes de este Tribunal Superior por cumplimiento de la edad legalmente prevista, así como de los renunciantes al cargo que se relacionan en el acuerdo de la Sala de Gobierno.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 11- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta aprobada por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de La Rioja de 4 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de La Rioja** en el presente año judicial 2012/2013.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as candidatos/as cuyo nombramiento resulta prorrogado para el siguiente año judicial el presente acuerdo.

I - 12- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** en el presente año judicial 2012/2013, **con exclusión** de **XXX XXX**, Juez sustituto de los Juzgados de XXX y provincia, por falta de idoneidad derivada del gran retraso en el dictado de resoluciones en asuntos tanto civiles como penales del Juzgado XXX nº XX de XXX en el que actuó este Juez sustituto desde 3 de mayo de 2013 por baja por enfermedad y después de maternidad de la titular del mismo, según resulta del informe de la Presidenta de la Audiencia Provincial de XXX al que se adjuntan los del Decano de los Juzgados de XXX y de la Secretaria judicial del indicado Juzgado, **posponiendo la decisión sobre la prórroga** de la Jueza sustituta de los Juzgados de XXX y provincia **XXX XXX**, hasta que la Sala de Gobierno pueda obtener y remitir a este Consejo General acreditación a efectos de determinar su falta de idoneidad para el desempeño del cargo en ampliación del informe emitido por la Decana de los Juzgados de XXX que justifiquen su informe desfavorable.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

I - 13- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta aprobada por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura de 8 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura** en el presente año judicial 2012/2013.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as candidatos/as cuyo nombramiento resulta prorrogado para el siguiente año judicial el presente acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 14- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha de 10 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha** en el presente año judicial 2012/2013.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as candidatos/as cuyo nombramiento resulta prorrogado para el siguiente año judicial el presente acuerdo.

I - 15- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cantabria de 8 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria** en el presente año judicial 2012/2013, salvo **D<sup>a</sup>. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Cantabria, por no haber solicitado la prórroga de su nombramiento para el próximo año judicial y haber manifestado su interés en no continuar en el cargo.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

I - 16- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de las Islas Baleares de 3 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares** en el presente año judicial 2012/2013, **con exclusión** de **XXX XXX**, Juez sustituto de XXX, por falta de idoneidad para el ejercicio del cargo justificada en el extenso informe del Decano de los Juzgados de XXX de fecha 28 de junio de 2013 al que se remite el acuerdo antes citado de la Sala de Gobierno, y de **D. Eduardo Ramón Ribas**, por haber renunciado al cargo de Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Baleares.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as candidatos/as cuyo nombramiento resulta prorrogado para el siguiente año judicial el presente acuerdo, así como a aquél cuyo nombramiento no ha sido prorrogado con advertencia de que podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 17- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Aragón de 5 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Aragón** en el presente año judicial 2012/2013, **con exclusión** de **XXX XXX**, nombrada para los Juzgados de XXX, XXX, XXX, XXX, XXX y XXX por falta de idoneidad para el ejercicio del cargo justificada en los informes obrantes en el expediente (de la Jueza del Juzgado XXX nº XX de XXX de fecha 26 de junio de 2013, de la Secretaria Judicial de 14 de marzo de 2013, del Inspector-Jefe Local de la Comisaría de Policía de XXX de 13 de marzo de 2013 y de la Fiscal Decana de la Sección territorial de XXX) relativos a su actuación en el Juzgado de XXX nº XX de XXX; informes que remitidos a este Consejo General por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 22 de marzo de 2013, han determinado la incoación de expediente disciplinario por la Comisión Disciplinaria en su sesión de 17 de julio de 2013 por las posibles comisiones de una falta grave de incumplimiento del deber de abstención tipificada en el artículo 417.8 Ley Orgánica del Poder Judicial, una falta grave de abuso de autoridad del art. 418.5 de la misma Ley Orgánica y de una falta grave de consideración prevista en el mismo 418.5 de dicha Ley o alternativamente una falta leve de trato desconsiderado tipificada en el art. 419. 3 de la expresada Ley Orgánica del Poder Judicial; y de **XXX XXX**, nombrada también para los Juzgados de XXX, XXX, XXX, XXX, XXX y XXX, por falta de idoneidad para el ejercicio del cargo derivada del incumplimiento de sus obligaciones en el servicio de guardia de fin de semana según resulta de los informes obrantes en el expediente a los que se remite la Sala de Gobierno (del Juez de XXX nº XX de XXX de 25 de junio de 2013 y de la Jueza titular del Juzgado XXX de XXX de fecha 27 de junio de 2013).

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as candidatos/as cuyo nombramiento resulta prorrogado para el siguiente año judicial el presente acuerdo, así como a aquéllas cuyo nombramiento no ha sido prorrogado con advertencia de que podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

I - 18- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por el Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla** en el presente año judicial 2012/2013, **con exclusión** de **XXX XXX**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de XXX, por falta de idoneidad derivada de su retraso en el dictado de sentencias, y de **XXX XXX**, Jueza sustituta de XXX y provincia por falta de idoneidad derivada de su retraso en la entrega de sentencias pendientes en el Juzgado XXX nº XX de XXX, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el que pese a haber cesado en septiembre de 2012 aún tiene pendientes 56 resoluciones según informa el Presidente Audiencia Provincial de XXX de fecha 27 de junio de 2013, **posponiendo** la decisión sobre la prórroga del nombramiento de los Jueces sustitutos de XXX y provincia **XXX XXX y XXX XXX**, así como de la Jueza sustituta de XXX y provincia **XXX XXX** hasta que la Sala de Gobierno pueda obtener y remitir a este Consejo General acreditación a efectos de determinar su falta de idoneidad para el desempeño del cargo y, en su caso, resolución de los expedientes abiertos o que puedan incoarse según resulta del Acuerdo/propuesta y documentación adjunta al mismo.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 19-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia como **Asesor de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones**, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Forcada Miranda, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Aragón, de la Comisión de Modernización e Informática y a los Integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**I - 20-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. JUAN LUIS LORENZO BRAGADO** como **Decano de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife** como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 4 de julio de 2013.

**I - 21-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. PABLO SÁNCHEZ MARTÍN** como **Decano de los Juzgados de Cádiz**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 2 de julio de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 22- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el acuerdo/propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Navarra** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

I - 23- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el acuerdo/propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Canarias** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno, posponiéndose la decisión sobre la prórroga del nombramiento de la Jueza sustituta **XXX XXX** hasta que se reciba nuevo acuerdo de la Sala de Gobierno valorativo del informe que ha interesado del Decano del partido judicial de XXXX sobre la actividad judicial de la indicada Jueza sustituta.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

I - 24- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el acuerdo/propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de XXX** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno, salvo que se excluye a **XXX XXX**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX al haberse acordado la suspensión provisional de la misma por Acuerdo de la Comisión Permanente del día de la fecha, previa audiencia del Ministerio Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 383.2 y 384.1 de la LOPJ y 190 apartados 1º y 4º del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al haber sido dictados Auto de apertura de juicio oral en un procedimiento penal e incluso haberse celebrado juicio oral y dictado sentencia condenatoria en otro aunque sin haber alcanzado firmeza esta última y se pospone la decisión sobre la prórroga del nombramiento de **XXX XXX**, Jueza sustituta de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados de todo el territorio de XXX, hasta que se resuelva el expediente 392/2013 que le ha sido incoado por la misma para valorar su idoneidad para el ejercicio del cargo, y de **XXX XXX**, Juez sustituto de los Juzgados de todo el territorio de XXX, hasta que se resuelva el expediente de información sumaria por falta de idoneidad que le ha sido incoado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los interesados el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 25-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el acuerdo/propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 26-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 27-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta aprobada por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de 24 de julio de 2013, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Galicia** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno con la excepción de **posponer** la decisión sobre la prórroga de **XXX XXX**, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de XXX, interesando ampliación del informe desfavorable emitido por el Presidente de esta Audiencia Provincial justificativo de la falta de idoneidad del indicado Magistrado suplente.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 28-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta e informes aprobados por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno, **con exclusión** de **XXX XXX**, Juez sustituto de los Juzgados de Valladolid, por falta de idoneidad para el desempeño del cargo justificada en el informe del Presidente de la Audiencia Provincial de XXX de fecha 23 de julio de 2013 relativo a la actuación de este Juez sustituto que la Sala de Gobierno hace suyo y otra documentación relativa al mismo obrante en el expediente, así como de **D<sup>a</sup>. María Nuria Pina Barrajón**, Jueza sustituta de los Juzgados de León y provincia, por haber presentado renuncia al cargo pendiente de aceptación por la Comisión Permanente.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 29-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y teniendo en cuenta el acuerdo/propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, **prorrogar para el año 2013/2014** el nombramiento de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as del ámbito del **Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** en el presente año judicial 2012/2013, en los términos propuestos por la indicada Sala de Gobierno.

El Tribunal Superior de Justicia notificará a los/as interesados/as el presente acuerdo con advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 30-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 31-** .- 1.- Con relación al escrito recibido del Ministerio de Justicia, de fecha 5 de julio, en el que se solicita al Consejo General del Poder Judicial la especificación de la fecha de vencimiento de trienios reconocidos a Jueces sustitutos y Magistrados Suplentes, la Comisión Permanente acuerda participar a dicho Departamento Ministerial, que, dada la peculiaridad del cómputo cronológico de estos efectos, basada en la acumulación de días de servicio efectivo, no es posible atender su petición, pudiendo, sin embargo, cuantificarse por el propio Ministerio a la luz de los emolumentos que en cada caso se abonan.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda asimismo participar a todos los Tribunales Superiores de Justicia, así como a la Audiencia Nacional, la conveniencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de que cada Juez/a sustituto/a o Magistrado/a suplente, reúnan las correspondientes certificaciones de días de actuación en los órganos judiciales para los que resulten llamados, y las remitan al Consejo General del Poder Judicial a efectos del cómputo y reconocimiento de trienios.

**I - 32-** Vista la propuesta de la Sección de Riesgos laborales del Servicio de Personal Judicial, sobre la petición de adaptación de puesto de trabajo deducida por **XXX XXX**, Magistrada el Juzgado de XXX nº XX de los de XXX, basada en su estado de salud, la Comisión Permanente acuerda retirar dicha propuesta del orden del día de la presente sesión, hasta conocer el contenido de la Sentencia del Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que se pronuncia sobre la impugnación del Reglamento de la Carrera Judicial, a fin de determinar en qué medida resulta afectada la regulación de estas situaciones.

Asimismo procede interesar del Servicio de Inspección informe actualizado sobre la situación del expresado órgano judicial, con especificación de entrada de asuntos, resolución y pendencia, y rendimiento de la Magistrada.

**I - 33-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 221/13**, interpuesto por **D. SAGRARIO TOVAR DE LA FE**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 22 de mayo de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**I - 34-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente acuerda **prorrogar para el año 2013/2014**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo primero, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 8 de julio de 2013, el **nombramiento** de los/as Magistrados/as suplentes de las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social de la Audiencia Nacional, **D. Javier Bermúdez Sanchez y D<sup>a</sup>. Trinidad Cabrera Lidueña** (Sala de lo Contencioso-administrativo) y **D<sup>a</sup>. María Carolina San Martín Mazzucconi** (Sala de lo Social), así como el de **D<sup>a</sup>. María Dolores de Alba Romero y D. Rafael Molina Yeste** para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, todos ellos/as nombrados/as para el presente año judicial 2012/2013 mediante el procedimiento de concurso público.

La Audiencia Nacional notificará el acuerdo a los candidatos cuyo nombramiento resulta prorrogado para el próximo año judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

**I - 35-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente adopta el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta y documentación remitida por la Comisión de Escuela Judicial en solicitud de informe para el nombramiento de **Magistrados Tutores** que han de intervenir en la fase de prácticas jurisdiccionales a desarrollar por los Alumnos de la **Promoción 64<sup>a</sup>** de la Escuela Judicial, dentro del Plan docente del **curso 2013/2014**, aprobado por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2012, en **ampliación** de los ya nombrados por Acuerdos del Pleno de 16 de mayo y 11 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento 2/2000, de 25 de octubre (BOE del día 7 de noviembre) y, consultado el Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda no manifestar objeción a la designación de los/as Magistrados/as **D<sup>a</sup>. María Consuelo Fuentes García, D. Rafael Ruiz Giménez y D. Francisco Javier García Aponte**, asumiendo la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

**I - 36-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de una plaza de Inspector Delegado del Servicio de Inspección (orden jurisdiccional contencioso-administrativo).

**I - 37-** Autorizar a **D. CARLOS ESPARZA OLCINA**, Magistrado con destino en la Sección 10<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 38-** Autorizar a **D. RAIMUNDO PRADO BERNABEU**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Extremadura- Cáceres, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 39-** Autorizar a **D. ISMAEL MORENO CHAMARRO**, Magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción número 2, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor del Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 40-** Autorizar a **D. GUILLERMO BENLLOCH PETIT**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 27 de Barcelona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor asociado en la Universidad Internacional de Cataluña, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 41-** Autorizar a **D. JESÚS MIGUEL ALEMANY EGUIDAZU**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada, en comisión de Servicio en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor en la Universidad Pontificia de Comillas, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 42-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. GEMMA VIVES MARTINEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad San Pablo CEU Abat Oliba de Barcelona, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 43-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. EMMA MARIA RODRIGUEZ DIAZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Piloña-Infiesto, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 44-** Autorizar a **D. JUAN CLIMENT BARBERÁ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia:

- 1.- Como Profesor Asociado de la Universidad de Valencia y
- 2.- Como Profesor de la Universidad Cardenal Herrera CEU de Moncada,

Durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 45-** 1.- Autorizar a **D. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN ALEU**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

2.- Comunicar al mismo Magistrado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, que se remite al artículo 19.b de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

**I - 46-** Autorizar a **D. CARLOS GOMEZ MARTINEZ**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Baleares, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universitat de les Illes Balears, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 47-** Vista la petición deducida por **D. SANTIAGO VIDAL MARSAL**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, de declaración de compatibilidad de su cargo judicial con la participación en la Comisión Jurídica de reflexión y análisis de la organización no gubernamental SOS Racismo, la Comisión Permanente acuerda denegar tal petición. Se fundamenta el presente acuerdo en la calificación de actividad incompatible de la integración en la Comisión Jurídica mencionada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cargo de Juez o Magistrado es incompatible con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido (punto 7º). Sin desconocer los encomiables fines de la ONG antes mencionada, la integración de un miembro de la Carrera Judicial en su Comisión Jurídica y a la vista de los contenidos que se compendian en la documentación aportada, viene, simplemente, a contradecir la regulación expuesta en torno a las incompatibilidades judiciales.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

**I - 48-** Autorizar a **D. LUIS CASERO LINARES**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad de Castilla-La Mancha (Ciudad Real), durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 49-** Autorizar a **Dª. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Denia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- 1.- Profesora Asociada a tiempo parcial de la Universidad de Valencia.
- 2.- Preparadora de opositores.

Durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 50-** Autorizar a **D. OSCAR HERNÁIZ GÓMEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de secretario de la Asociación Cultural "Aire Libre de Cueva del Hierro", siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia

**I - 51-** Autorizar a **D. JOSÉ TEÓFILO JIMÉNEZ MORAGO**, Magistrado con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 52-** Nombrar A **D. JOSÉ GARCÍA RUBIO** como **Magistrado emérito** para ejercer funciones jurisdiccionales en las **Salas del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura** para el próximo año **judicial 2013/2014**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, órganos en los que actuarán, en cada caso, cuando resulten llamados con arreglo a las previsiones establecidas al efecto en la citada Ley Orgánica.

**I - 53-** Nombrar a **D. RAFAEL RUIZ ALVAREZ** como **Magistrado Emérito** para ejercer la función judicial en la **Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada**, en el próximo **año judicial 2013/2014**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, órganos en los que actuarán, en cada caso, cuando resulten llamados con arreglo a las previsiones establecidas al efecto en la citada Ley Orgánica.

**I - 54-** Nombrar a **D. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ OJEDA** como **Magistrado emérito** para ejercer funciones jurisdiccionales en las **Salas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria**, para el próximo **año judicial 2013/2014**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, órganos en los que actuarán, en cada caso, cuando resulten llamados con arreglo a las previsiones establecidas al efecto en la citada Ley Orgánica.

**I - 55-** Aprobar el **nuevo formulario de tramitación de Licencias por razón de enfermedad**, adaptado a las implicaciones del artículo 375.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo remitirse a las Presidencias de los Tribunales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Superiores de Justicia para su conocimiento, y difundirlo para uso general de la Carrera Judicial a través de su inserción en la extranet poderjudicial.es.

**I - 56-** Conceder a **XXX XXX**, Magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de julio de 2013 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 57-** Vista la propuesta de concesión de prórroga de licencia por razón de enfermedad a **XXX XXX**, titular del Juzgado de XXX nº XX de XXX, con efectos del día 27 de junio, la Comisión Permanente acuerda interesar del peticionario, la remisión a estos efectos, de informe médico justificativo de la prórroga solicitada, a la luz de lo ilegible que resulta el aportado.

**I - 58-** Conceder a **XXX XXX**, Magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos de 18 de julio de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 59-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I - 60-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SEGOVIA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª MARGARITA PLAZA TORRES**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **Dª MARÍA ANGELES BLANCO CABALLERO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambas con destino



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

en dicho órgano judicial, a los efectos de tramitación y puesta al día de los asuntos pendientes en materia de Registro Civil.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el **nombramiento en régimen de interinidad para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE SEGOVIA, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.**

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de **TRES MESES**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as designados/as al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as en régimen de prolongación de jornada y del funcionario/a interino/a, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 61-** Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, uno del Cuerpo de Tramitación procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 Y 2 DE TOLEDO**, en atención al elevado nivel de entrada que presentan ambos órganos y que ha motivado la adscripción de un Juez de apoyo, para dotar a dichos Juzgados de un refuerzo en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

oficina Judicial, pues de lo contrario el apoyo no será auténticamente eficaz en su dimensión procesal.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los funcionarios designados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-la Mancha, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente y a los Servicio de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 62-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MONSERRAT MOLINA PLÁ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza, para reforzar los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL DE VALENCIA**, colaborando con sus titulares en la actualización de los mismos, por un plazo de seis meses.

La medida de refuerzo se adopta para atender especialmente la situación derivada del total de asuntos registrados que se ha ido incrementando paulatinamente. La entrada prevista para el año 2013 supone un 87,6% respecto a la registrada en el año 2007. Este incremento ha sido especialmente intenso en lo referente a los concursos, pues el aumento previsto para 2013 es de 560,4% respecto a 2007. Ello, está provocando una importante pendencia de este tipo de asuntos, que se encuentra entre los 650 y 690. La cifra global de asuntos ingresados (incluida ejecución y jurisdicción voluntaria) ronda los 1600 asuntos por Juzgado lo que supera ampliamente el límite máximo de la horquilla prevista para este tipo de Juzgados (339 a 339 asuntos).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 63-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. GARBIÑE BIURRUN MANCISIDOR**, Magistrada de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de Presidenta del Patronato de la Fundación Anesvad, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de la Magistrada, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 64-** 1º.- Vista la petición de **D<sup>a</sup>. CARMEN GARCÍA CANALE**, actualmente Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás de la periferia de Madrid, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 18 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial y en el de Secretaria Judicial sustituta, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 18 de junio de 2013, procede su estimación parcial y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **siete trienios**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), sin que proceda computar el tiempo trabajado como Secretaria Judicial sustituta por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos, debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente **a siete trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. CARMEN GARCÍA CANALE** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 65-** 1º.- Vista la petición y documentación complementaria de **Dª. DESAMPARADOS GIMENO SALVADOR**, actualmente Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 27 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial y como funcionaria de la Universidad de Valencia, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 27 de junio de 2013, procede su estimación parcial y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre 13 de marzo de 2002 y el 11 de junio de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), sin que proceda computar el tiempo trabajado como funcionaria de la Universidad de Valencia por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos, debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente **a dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. DESAMPARADOS GIMENO SALVADOR** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 66-** En ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de marzo de 2013, estimatorio del recurso de alzada 349/2012 interpuesto por la Jueza sustituta de los Juzgados de Jaén y de su provincia, **Dª MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ CABALLERO**, contra el anterior acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de octubre de 2012 por el que se desestima su petición sobre reconocimiento de los trienios que resulten por los años servidos en cargo judicial recibida en este Consejo General el 26 de septiembre de 2012 por conducto del Ministerio de Justicia y, a la vista de la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 7 de junio de 2013, elaborada sobre la emitida por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el anterior día 14 de junio, esta Comisión Permanente acuerda:

1º.- Reconocer a la interesada la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 1998 y el 7 de junio de 2013, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2º.- Comunicar este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada.

I - **67-** Vista la petición de **D<sup>a</sup>. IVANA LARROSA IBAÑEZ**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 18 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 18 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2004 y el 14 de enero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - **68-** Como consecuencia del error material padecido en el certificado del Servicio de Personal Judicial (Selección) acreditativo del tiempo efectivo de ejercicio de funciones jurisdiccionales por **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN LEÓN JIMENEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de Canarias, elaborado sobre el expedido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma y aportado junto a la solicitud de la interesada, procede **rectificar** el acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de julio de 2013 (acuerdo I.-3), que queda redactado en los términos siguientes:

*“Vista la petición de **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN LEÓN JIMENEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de Canarias, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 6 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 4 de febrero de 2013, que suma un total de 12 años, 2 meses y 16 días y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012).*

*Comuníquese este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.*

*Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.”*

**I - 69- 1º.-** Vista la petición y documentación complementaria de **D. ALVARO JESÚS RODRÍGUEZ BERNALDO DE QUIRÓS**, que fue Juez sustituto de los Juzgados del territorio de Canarias, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 25 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 25 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial como Juez sustituto en el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 2008 y el 7 de marzo de 2012 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquél de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo al interesado con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 70- 1º.-**Vista la petición de **Dª. CARMEN PANERO NIETO**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de Cantabria, recibido en este Consejo General del Poder Judicial por conducto del Ministerio de Justicia y complementado el 8 de julio por certificación aportada por la interesada, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 8 de julio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2000 y el 4 de julio de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. CARMEN PANERO NIETO** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 71-** 1º.- Vista la petición de **Dª. JOANA RUIZ SIERRA**, actualmente Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 26 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 126 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 1998 y el 16 de enero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. JOANA RUIZ SIERRA** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 72-** Como consecuencia del error material padecido en el certificado del Servicio de Personal Judicial (Selección) acreditativo del tiempo efectivo de ejercicio de funciones jurisdiccionales por **D<sup>a</sup>. MERCEDES SANTOS ORTEGA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Zaragoza, elaborado sobre el expedido por el Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Aragón y aportado junto a la solicitud de la interesada, procede rectificar el acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de julio de 2013 (acuerdo I.-18), que queda redactado en los términos siguientes:

*“Vista la petición de **D<sup>a</sup>. MERCEDES SANTOS ORTEGA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Zaragoza, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 12 de junio de 2013, cerrada a la misma fecha 12 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 1996 y el 6 de marzo de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 1996 y el 6 de marzo de 2013 que suma un total de 13 años, 11 meses y 9 días y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012).*

*Comuníquese este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.*

*Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.”*

**I - 73-** 1º.- Acusar recibo del escrito del Ministerio de Justicia (Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal) fechado el 12 de julio de 2013 y recibido en este Consejo General del Poder Judicial el siguiente día 19, por el que se envía Anexo 1 de Certificado de Servicios previos como Fiscal sustituta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Filloy Rubio “dado que en la actualidad es Juez sustituta, está incluida en la sentencia de la Audiencia Nacional de 4 de mayo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de 2012 y tiene tiempos trabajados como Abogado Fiscal sustituto para que se les incluya en el reconocimiento total de trienios como servicios previos” y participar al indicado Departamento Ministerial: a) que a este Departamento Ministerial incumbe la ejecución de la sentencia a que alude en su oficio; b) que es criterio consolidado de este Consejo General contenido entre otros en los Acuerdos del Pleno de 11 de julio de 2013 y de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 2012 y 30 de enero, 22 de marzo y 14 de mayo de 2013, que no procede computar para el reconocimiento de trienios de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes el tiempo trabajado como secretario Judicial sustituto o Fiscal sustituto ni tampoco como funcionario de carrera de las distintas Administraciones Públicas por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos ya que otra cosa sería si los interesados hubieran ingresado en alguna Carrera o Cuerpo funcional, pues en este caso al pasar a ser funcionario de carrera habría de serle computado todo el tiempo servicios previos prestados con anterioridad como Juez sustituto o en otras Administraciones públicas como interinos, eventuales, contratados administrativos, o como funcionarios de carrera en distinta Administración pública; y c) que por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de julio de 2013 se resolvió la petición de reconocimiento de trienios correspondientes al tiempo servido en cargo judicial presentada directamente en este Consejo General el anterior día 11 de junio por **D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES FILLOY RUBIO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Bilbao y demás de la provincia de Vizcaya; acuerdo en el que se reconocían cuatro trienios a la interesada y que fue notificado al Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia) en fecha 18 de julio de 2013, adjuntándose al mismo dos certificaciones de los servicios efectivamente prestados por la Sra. Filloy Rubio en cargo judicial, elaborado sobre el certificado aportado por ésta expedido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

2º.- Desestimar la nueva petición de **D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES FILLOY RUBIO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Bilbao y demás de la provincia de Vizcaya, fechada el 4 de julio de 2013 y recibida en este Consejo General el posterior día 9, en el que solicita se le computen a efectos de trienios los periodos de tiempo servido como Fiscal sustituta, como Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Bilbao en el periodo comprendido entre el 11 y el 27 de febrero de 2013 y periodos de vacaciones concedidos como Jueza sustituta y Abogada Fiscal sustituta; en cuanto a los primeros dado que es criterio consolidado del Consejo General del Poder Judicial contenido en Acuerdos del Pleno de 11 de julio de 2013 y de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 2012 y 30 de enero, 22 de marzo y 14 de mayo de 201, entre otros, que no procede computar el tiempo trabajado como Secretario Judicial sustituto o Fiscal sustituto ni tampoco como funcionario de carrera por imperativo de la Ley 79/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos y en cuanto los demás por no estar debidamente acreditados en los términos exigidos por el Acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de enero de 2013 (certificado bien del Secretario de Gobierno, bien del Gerente territorial o Habilitación del Ministerio de Justicia) y porque, aunque lo estuvieran, no integrarían un trienio más respecto de los concedidos a la interesada por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de julio de 2013 por el que se resolvió su petición presentada el día 11 de junio de 2013..

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y la interesada con advertencia a ésta de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 74-** Participar a **D<sup>a</sup>. SALVADOR CHELA RODRÍGUEZ**, Juez sustituto de la agrupación de partidos judiciales de Barcelona, que no se precisa tal habilitación para la defensa de intereses propios, dado que no es causa de incompatibilidad prevista en el art. 389,6<sup>a</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la intervención como Abogado del miembro de la Carrera Judicial en procedimiento o recurso en que sea parte, siempre y cuando sea en defensa de intereses propios, sin perjuicio de los trámites establecidos para el ejercicio de la abogacía por el Estatuto General de la Abogacía.

**I - 75-** Tomar conocimiento de los escritos presentados por **D<sup>a</sup>. INMACULADA GALÁN RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, **D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN PUJOL CAPILLA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MORALES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, **D<sup>a</sup>. MARIA VALVANUZ PEÑA GARCÍA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, **D<sup>a</sup>. RAQUÉL PALOS MANUEL**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, y **D. DALMACIO MARTIN CASTRO**, Juez sustituto de los Juzgados de los Juzgados de Madrid, en los que comunican al Consejo General del Poder Judicial que han sido designados en los respectivos cargos directivos de la Asociación de Jueces Sustitutos Concepción Arenal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4, 212 y 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101, 326.1.i) y siguientes y concordantes del Reglamento 2/2011, de Carrera Judicial, así como de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha de 12 de mayo de 2008 (recaída en el recurso 119/2005), procede autorizar a la/los interesadas/os la compatibilidad del cargo judicial que ostentan con el ejercicio del cargo asociativo para el que han sido nombrados el 17 de septiembre de 2011, con remisión del acuerdo adoptado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y a los interesados.

**I - 76-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. FRANCISCA ROMERO DE LA TORRE**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, en el año judicial en curso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2012/2013, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el procedimiento Ordinario nº 539/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Don Benito (Badajoz), destino donde prestó servicio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 77-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. LOURDES FIDALGO SUÁREZ**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badajoz a la ausencia del Juzgado que sirve, a fin de que dicte la resolución correspondiente en el Procedimiento Seguridad Social nº 753/2012 y Procedimiento Ordinario 643/2012 del Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma, con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo, 20 de abril de 2010, 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

**I - 78-** 1.- Aprobar un plan de actuación especial para atender el incremento del nivel de entrada de asuntos en los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO Y A CORUÑA** como consecuencia de las demandas derivadas de la comercialización de productos financieros híbridos.

Este plan de actuación tiene su fundamento en el hecho de que los Juzgados de dichas localidades presentan un nivel de entrada del 140% y del 170%, respectivamente, al que se suma que, a fecha 15 de julio de este año ya se habían presentado 2160 demandas de esta naturaleza, con un incremento que se prevé exponencial tras la finalización del canje de las acciones por liquidez (se acompaña tabla gráfica), centrándose la mayoría en Galicia (2029) y en los partidos de Vigo y Coruña. Se trata, pues, de constituir sendos Juzgados de refuerzo que, siguiendo el antecedente exitoso del plan de refuerzo del orden social (centrado en las demandas de despido), se dedicarían preferentemente al conocimiento de este tipo de demandas.

2.- En consecuencia, para reforzar los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE A CORUÑA**, se concede comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. ANA SANCHEZ SANCHEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Carballo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Jueces/zas titulares de dichos Juzgados y la Magistrada comisionada deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

La Magistrada que mediante el presente acuerdo se comisiona como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, si la correspondiente Sala de Gobierno lo dispusiera.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial, en comisión de servicio, con relevación de funciones o, en su defecto, de un/a Sustituto/a, para el refuerzo de los indicados Juzgados, actuando exclusivamente en este plan especial de actuación.

5.- Trasladar a la Xunta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones, o, en su defecto, en régimen de interinidad, de los funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, con la finalidad de colaborar en el plan de actuación que se aprueba, en número suficiente para que la medida esté dotada de verdadera operatividad.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- La precedente medida se establece con una duración de UN AÑO, que comenzará a correr el día 1 de septiembre de 2013. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, y del Secretario/a Judicial y demás funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia y Departamento correspondiente de la Xunta de Galicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

8.- Con respecto a la aplicación de este Plan especial de Actuación a los Juzgados de Primera Instancia de Vigo, en su momento esta Comisión Permanente acordará lo procedente.

9.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la correspondiente Consejería de la Xunta de Galicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/os y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia.

**I - 79-** Tomar conocimiento de la continuidad en la situación administrativa de servicios especiales de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ASUNCIÓN LAUREL CUADRADO**, al haber sido nombrado nuevamente Letrada del Tribunal Supremo

**I - 80-** 1º.-Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR LAO MORALES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona, complementada el 9 de julio por certificación aportada por la interesada, previo requerimiento al efecto, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 9 de julio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2007 y el 7 de marzo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR LAO MORALES** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **D<sup>a</sup>. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 81- Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR PEREZ RUEDA**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona, recibido en este Consejo General el 18 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 18 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 1987 y el 31 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios**.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 82- Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MAQUIEIRA PRIETO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pontevedra y provincia, recibido en este Consejo General el 18 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 18 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 25 de junio de 1997 y el 27 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 83- 1º.-Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CONSUELO SANCHIS GIMENO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona, recibido en este Consejo General el 18 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 18 de junio de 2013, procede su estimación y, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 1997 y el 25 de febrero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. CONSUELO SANCHIS GIMENO** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I – 84-** 1.- Aprobar un plan de actuación especial para atender el incremento del nivel de entrada de asuntos en los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO** como consecuencia de las demandas derivadas de la comercialización de productos financieros híbridos.

Este plan de actuación tiene su fundamento en el hecho de que los Juzgados de Vigo y A Coruña presentan un nivel de entrada del 140% y del 170%, respectivamente, al que se suma que, a fecha 15 de julio de este año ya se habían presentado 2.160 demandas de esta naturaleza, con un incremento que se prevé exponencial tras la finalización del canje de las acciones por liquidez (se acompaña tabla gráfica), centrándose la mayoría en Galicia (2.029) y en los partidos de Vigo y A Coruña. Se trata, pues, de constituir sendos Juzgados de refuerzo que, siguiendo el antecedente exitoso del plan de refuerzo del orden social (centrado en las demandas de despido), se dedicarían preferentemente al conocimiento de este tipo de demandas.

2.- En consecuencia, para reforzar los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**, se concede comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **Dª. TANIA RODRÍGUEZ LOZANO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tui.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Jueces/zas titulares de dichos Juzgados y la Magistrada comisionada deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

La Magistrada que mediante el presente acuerdo se comisiona como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, si la correspondiente Sala de Gobierno lo dispusiera.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial, en comisión de servicio, con relevación de funciones o, en su defecto, de un/a Sustituto/a, para el refuerzo de los indicados Juzgados, actuando exclusivamente en este plan especial de actuación.

5.- Trasladar a la Xunta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones, o, en su defecto, en régimen de interinidad, de los funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, con la finalidad de colaborar en el plan de actuación que se aprueba, en número suficiente para que la medida esté dotada de verdadera operatividad.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- La precedente medida se establece con una duración de UN AÑO, que comenzará a correr el día 1 de septiembre de 2013. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, y del Secretario/a Judicial y demás funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia y Departamento correspondiente de la Xunta de Galicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

8.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la correspondiente Consejería de la Xunta de Galicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/os y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia.

**I – 85-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente acuerda

1º.- Acordar la suspensión provisional en el ejercicio de las funciones judiciales como Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX de **XXX XXX**, una vez evacuado por el Ministerio Fiscal el trámite de audiencia previsto en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 Julio, del Poder Judicial, y de conformidad con su informe, dado que en el seno del Procedimiento Abreviado nº 186/2013 del Juzgado de XXX nº XX de XXX se dictó en fecha 8 de julio de 2013 Auto de apertura de juicio oral contra la citada Magistrada suplente, por presuntos delitos de violencia doméstica del artículo 153 apartados 1º y 3º y faltas de lesiones del artículo 617.2 y de vejación injusta del artículo 620.2, todos del Código Penal y que la XXX XXX fue condenada en sentencia de 22 de febrero de 2013 dictada por el Juzgado de XXX nº XX de XXX, procedimiento abreviado nº 310/2012, como autora responsable de un delito de violencia doméstica del artículo 153 apartados 2º y 3º del Código Penal, sentencia ésta aún no firme por haber sido recurrida en apelación por la misma, por lo que, en definitiva han sido dictados, Auto de apertura de juicio oral en un procedimiento penal e incluso se ha celebrado juicio oral y dictado sentencia condenatoria en otro aunque sin haber alcanzado firmeza esta última, por sendos delitos dolosos; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 383.2 y 384.1 de la citada Ley Orgánica y 190 apartados 1º y 4º del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, haciendo efectiva la suspensión provisional de funciones, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX por medio de fax para que, previo acuse de recibo del mismo a este Consejo por igual medio, ordene su notificación urgente a la interesada en legal forma y la ejecución íntegra de lo acordado.”

2º.-No prorrogar el nombramiento de **XXX XXX** para el cargo de Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX en el próximo año judicial 2013/2014, dado lo avanzado del año judicial y que el periodo por el que está nombrada como Magistrada suplente en el presente año judicial expira el 31 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, pueda ser propuesta y nombrada de nuevo, previo informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX sobre la idoneidad demostrada por la XXX XXX en el cargo judicial de Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de XXX, primer cargo judicial para el que ha sido nombrada, con indicación de los días o periodos de actuación jurisdiccional efectiva, sentencias



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

dictadas y demás datos exigidos en el artículo 93.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

**I – 86-** Vista la solicitud deducida por **XXX XXX**, titular del Juzgado de XXX de XXX, sobre evaluación de riesgo psico-social y adopción de medidas para la reincorporación a su destino, la Comisión Permanente, a la luz de los antecedentes obrantes en este Consejo General del Poder Judicial reseñados en la propuesta, acuerda disponer el archivo de la solicitud, por carecer de sustento suficiente.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el presente acuerdo Recurso de Alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.

**I – 87-** Aprobar un plan de refuerzo para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, para atender el incremento de trabajo de dicho Juzgado con motivo de la instrucción de la diligencias instruidas con motivo del accidente ferroviario ocurrido a las 20,41 horas del día 24 de julio de 2013 en dicho partido judicial.

Al efecto se acuerda lo siguiente:

1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones al Juez/a que proceda. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, previos los trámites correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis.1 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá elevar a este Consejo la correspondiente propuesta para su nombramiento.

Entretanto se procede a dicho nombramiento, adscribir permanentemente al Juez/a Sustituto/a que se designe por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con preferencia con experiencia en el orden jurisdiccional penal.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el/la Magistrado/a titular de dicho Juzgado y el/la Juez/a comisionado/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

No obstante, el Juez/a de refuerzo deberá atender la llevanza ordinaria del órgano judicial (juicios de faltas, tramitación de diligencias previas y procedimientos abreviados y resto de asuntos civiles pendientes derivados de la separación de jurisdicciones), de manera que el Magistrado titular pueda dedicarse a tiempo completo a la instrucción de las Diligencias Previas abierta a consecuencia de los hechos investigados.

El/la Juez/a de apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, si la correspondiente Sala de Gobierno lo dispusiera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial, en comisión de servicio, con relevación de funciones o, en su defecto, de un/a Sustituto/a, solo en el supuesto de no poder efectuarse dicho nombramiento en comisión de servicio, para el refuerzo del indicado Juzgado, actuando exclusivamente en este plan de apoyo.

4.- Trasladar a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones, o, en su defecto, en régimen de interinidad y solo en el supuesto de no poder efectuarse dicho nombramiento en comisión de servicio, de los siguientes funcionarios/as: dos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial. Dichos funcionarios/as deberán asumir bien asumiendo el trámite de las Diligencias Previas abiertas por el accidente y la atención a las víctimas y afectados, bien la sustanciación ordinaria del órgano.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, que comenzará a correr el día de incorporación del Juez/a, del Secretario/a Judicial y de los/as funcionarios/as designados/as para el refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez/a de apoyo, y del Secretario/a Judicial y demás funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia y Departamento correspondiente de la Xunta de Galicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- Trasladar al Ministerio de Justicia la conveniencia de la adscripción de un/a Fiscal específico/a para coadyuvar a la instrucción de las referidas diligencias previas.

8.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Galicia, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/os y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia.

**I - 88-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. ALEJANDRA FRIAS LOPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Bilbao, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de D<sup>a</sup> Alejandra Frías López, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participéase el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio del País Vasco, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**I - 89-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. BERTA MARÍA GOSÁLBEZ RUIZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Palma de Mallorca, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de D<sup>a</sup> Berta María Gosálbez Ruiz, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participéase el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, a los Vocales de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 90-** Con relación a la propuesta del Servicio de Personal Judicial referente a la Jubilación por incapacidad permanente para el servicio en grado de gran invalidez de **XXX XXX**, Magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la Comisión Permanente acuerda designar como Ponente al Vocal que por turno corresponda, a fin de que elabore la propuesta que estime pertinente y la elevación del expediente al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para que dicte la resolución de la jubilación solicitada. La citada designación ha recaído en el Vocal D. Pío Aguirre Zamorano.

**I - 91-** Conceder a **XXX XXX**, Magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos de 17 de julio de 2013 (octavo mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo de embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 92-** Conceder a **XXX XXX**, Magistrada de la Sección XX de la Sala de XXX de la Audiencia Nacional, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 3 de julio de 2013 (décimo quinto y décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 93-** Vista la petición de **D<sup>a</sup>. MERCEDES GUTIERREZ SUAREZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, complementada por certificación aportada por la interesada recibida en este Consejo General el 19 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 19 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 1995 y el 16 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 94-** Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES PEREZ BOTELLA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alicante, recibida en este Consejo General el 24 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 24 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2002 y el 12 de marzo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 95- 1º.-** Vista la petición de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESUS POU LOPEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor, recibido en este Consejo General el 24 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 24 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 24 de junio de 1998 y el 10 de junio de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESUS POU LOPEZ** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **D<sup>a</sup>. MARÍA GRANIZO PALOMEQUE**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 96-** 1º.- Vista la petición de **Dª. YOLANDA URBAN SANCHEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, recibida en este Consejo General el 20 de junio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 20 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 1995 y el 31 de mayo de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos formulado por **Dª. Yolanda Urban Sanchez** junto con otras 372 personas, a través de la Procuradora de los Tribunales **Dª. María Granizo Palomeque**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 97-** Vista la petición de **Dª. CARMEN VIÑARAS VICENTE**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, complementada por certificación aportada por la interesada, previo requerimiento al efecto, recibida en este Consejo General el 12 de julio de 2013, en el que solicita el reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a fecha 12 de julio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **seis trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado como Jueza sustituta en el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 1997 y el 25 de febrero de 2013 y el derecho a su abono en concepto de retribución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **seis trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 98-** Visto el escrito presentado el 13 de mayo de 2013 por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL ALVAREZ TEJERO**, Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que solicita el reconocimiento de trienios por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como el testimonio del Auto del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9 de fecha 12 de abril de 2013, remitido por oficio del Ministerio de Justicia y recibido en este consejo General el 5 de julio de 2013, en el que se acuerda la extensión de efectos interesada ante el mismo por la citada Magistrada suplente de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9 que fue revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, en ejecución del indicado Auto y teniendo en cuenta el certificado del Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección) obrante en el expediente, acreditativo del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la Sra. Alvarez Tejero, esta Comisión Permanente acuerda:

1º.- Reconocer el derecho de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL ALVAREZ TEJERO**, Magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 19 de julio de 1995 y el 29 de junio de 2013 y a su abono en concepto de retribución básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012).

2º.- Comunicar este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios**, así como de los atrasos que procedan por el mismo concepto retributivo básico.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 1-** 1.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de programación de **actividades de formación continua de los integrantes de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2013**, en los términos que se recogen en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, programa de formación descentralizada, integrado en el marco del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno del País Vasco, conforme al texto que asimismo se acompaña como Anexo I. La definición de las citadas actividades se realizó en la reunión de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio celebrada el día 10 de junio de 2013.

2.- Elevar al Pleno, para su aprobación, como aportación del Consejo General del Poder Judicial al programa de formación descentralizada del País Vasco, para el año 2013, un importe máximo de DOCE MIL EUROS (12.000 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2013, delegando en el Secretario General, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**II - 2-** Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) de 1 de agosto a 31 de octubre de 2013, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral y otras condiciones de trabajo para el año 2010”**, al personal con destino en el Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUESTO</b>	<b>COMETIDOS</b>
D <sup>a</sup> . Ana Mendazona Marquez	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ
D <sup>a</sup> . Ana María López López	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 22 de julio de 2013.

**II - 3-** Retirar del orden del día la propuesta de abono de complemento de productividad por el desempeño transitorio de las tareas específicas de Conserje



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Mayor, debiendo presentarse de nuevo la propuesta a la Comisión Permanente en unión de un cuadro resumen de las cantidades abonadas por tal concepto en los años anteriores.

**II - 4-** Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2013, por la realización de servicios extraordinarios, ***al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo***, por un importe global de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (90.236,73 €), de los que 76.066,28 € corresponden al programa 111.M y 14.170,45 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 22 de julio de 2013.

**II - 5-** Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de una ***comida de trabajo con los miembros de la Junta Directiva de GEMME-Europa que participen como docentes en el Simposio “Mediación, un año después”*** en los términos recogidos en la citada documentación; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**II - 6-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

• **MATA AMAYA, JOSE DE LA**

MAGISTRADO SECCION 27ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

• **VELILLA ANTOLIN, NATALIA**

MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

• **MOLINA MANSILLA, MARIA DEL CARMEN**

MAGISTRADA JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE TORREVIEJA

• **MONRABA EGEEA, MARTA**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE LLEIDA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- **ORNOSA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO**

MAGISTRADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Y como suplentes a:

- **SUALDEA BARRIO, CRISTINA**

MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE SORIA

- **SUAREZ RAMOS, JESUS ANGEL**

MAGISTRADO SECCION Nº 4 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

- **MARTINEZ RIBERA, JORGE**

MAGISTRADO JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE TORRENT

- **MARTI VENTO, JOSE ANGEL**

MAGISTRADO JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE ALCALA DE HENARES

- **HERNANDEZ LARRAÑAGA, ZITA**

MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Para participar en la **actividad REFJ1348 “Judicial Dialogue on Fair Trial”**, que se celebra los días 4 y 5 de octubre de 2013 en **Florenia** (Italia).

Los gastos ocasionados por la participación de los jueces y magistrados en esta actividad y que no estén cubiertos por los organizadores, se imputarán al expediente de gastos de las actividades de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ).

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 7-** Autorizar la asistencia y conceder comisión de servicio a fin de participar en la actividad de la **Red Europea de Formación Judicial (REFJ): “Visita de estudios al TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA”** que tendrá lugar en **Luxemburgo** del 3 al 4 de octubre de 2013, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as preseleccionados/as para esta visita, por los días de duración especificados, así como el anterior y posterior por si fuera necesario para su desplazamiento:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Pre-seleccionada como titular:

- Juez/Magistrada: **LAURA TAMAMES PRIETO-CASTRO**

Destino: JUZGADO DE MENORES NUMERO 1 DE SEGOVIA

Pre-seleccionados como suplentes:

- Juez/Magistrada: **MARIA ALEMAN EZCARAY**

Destino: JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE PAMPLONA

- Juez/Magistrado: **CARLOS MARIA COELLO MARTIN**

Destino: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 3 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

- Juez/Magistrado: **ROBERTO PEREZ GALLEGO**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE LLEIDA

- Juez/Magistrado: **JOSE JUAN MORENO RUIZ**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Autorizar que aquellos gastos extraordinarios que no puedan ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, en el mismo Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos, así como el coste del viaje hasta 400 euros.

**II - 8-** Autorizar la asistencia y conceder la comisión de servicio a fin de participar en la *actividad de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): “Visita de estudios al TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA”* que tendrá lugar en **Luxemburgo** del 7 al 8 de noviembre de 2013, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as preseleccionados/as para esta visita, por los días de duración especificados, así como el anterior y posterior por si fuera necesario para su desplazamiento:

Pre-seleccionados como titulares:

- Juez/Magistrado: **AGUSTIN VIGO MORANCHO**

Destino: SECCION 12ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

- Juez/Magistrado: **JOSE MARIA FERNANDEZ SEIJO**

Destino: JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 3 DE BARCELONA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Pre-seleccionados como suplentes:

- Juez/Magistrada: **MARIA INMACULADA LOVA RUIZ**

Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE GRANOLLERS

- Juez/Magistrada: **MARIA ISABEL CADENAS BASOA**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE JEREZ DE LA FRONTERA

- Juez/Magistrada: **MARIA DE LOS ANGELES RUIZ GONZALEZ**

Destino: JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE MALAGA

- Juez/Magistrada: **MARIA ABELLEIRA RODRIGUEZ**

Destino: SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

- Juez/Magistrado: **LUIS DE DIEGO ALEGRE**

Destino: JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

- Juez/Magistrada: **ROSA MARIA MAS PIÑA**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16 DE PALMA

- Juez/Magistrada: **CARMEN ROSA MARRERO FUMERO**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

- Juez/Magistrada: **MARTA CERVERA MARTINEZ**

Destino: JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 8 DE BARCELONA

Autorizar que aquellos gastos extraordinarios que no puedan ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, en el mismo Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos, así como el coste del viaje hasta 400 euros.

La autorización comprendida en el presente acuerdo por lo que afecta al Magistrado **D. AGUSTÍN VIGO MORANCHO**, queda condicionada a que, con anterioridad al inicio de la actividad, acredite, mediante Certificación de la Secretaría Judicial, encontrarse al día en el dictado de sentencias pendientes, al constar su existencia en el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 9-** Autorizar la asistencia y conceder la comisión de servicios a fin de participar en la **actividad de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): “Visita de estudios al TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS”** que tendrá lugar en **Estrasburgo** del 2 al 5 de diciembre de 2013, a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as preseleccionados/as para esta visita, por los días de duración especificados así como el anterior y posterior por si fuera necesario para su desplazamiento:

Pre-seleccionados como titulares:

- Juez/Magistrado: **JOSE ANTONIO PARADA LOPEZ**

Destino: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE A CORUÑA

Pre-seleccionados como suplentes:

- Juez/Magistrada: **ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ**

Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALICANTE

- Juez/Magistrada: **ANA ISABEL MARTIN VALERO**

Destino: SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

- Juez/Magistrada: **MARIA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA**

Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 54 DE MADRID

- Juez/Magistrada: **MARIA LUCIA RUANO RODRIGUEZ**

Destino: JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE TOLEDO

- Juez/Magistrada: **MARIA CAROLINA SERRANO GOMEZ**

Destino: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE BILBAO

Autorizar que aquellos gastos extraordinarios que no puedan ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, en el mismo Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos, así como el coste del viaje hasta 400 euros.

La autorización comprendida en el presente acuerdo por lo que afecta al Magistrado **D. JOSÉ ANTONIO PARADA LÓPEZ**, queda condicionada a que, con anterioridad al inicio de la actividad, acredite, mediante Certificación de la Secretaría



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, encontrarse al día en el dictado de sentencias pendientes, al constar su existencia en el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta.

**II - 10-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 11-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 12-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la **actividad de formación "Enfermedad mental y alternativas jurídicas: una mirada social "(EX1318)**, a realizar en el marco del Convenio de Colaboración con la Fundación Manantial, en **Madrid** el día 17 de septiembre próximo. La autorización de asistencia a la citada actividad, así como la concesión de las correspondientes licencias por estudio y comisiones de servicio, fue aprobada por Acuerdo II.13º de la Comisión Permanente de este Consejo de 19 de junio del presente año.

**II - 13-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa al cambio de las fechas de celebración de la **actividad "El blanqueo de capitales en su doble vertiente penal y del derecho administrativo sancionador"(F11301)**, programado entre las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos para el año 2013, que finalmente se celebrarán en **Madrid** los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en lugar de los inicialmente previstos (16 y 17 de septiembre), y cuya autorización de participación a la citada actividad fue aprobada por Acuerdo nº II-9º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 20 de abril de 2013, así como la concesión de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

correspondientes licencias por estudio y comisiones de servicio. El cambio de fechas se ha producido por necesidades sobrevenidas en la programación de la actividad.

**II - 14-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **Curso "Psicoanálisis y Derecho"**, que se celebrará en **Madrid** los días 30 de septiembre, y 1 y 2 de octubre del presente año. La participación en la citada actividad y el presupuesto de la misma, así como la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los finalmente seleccionados, fueron aprobadas por Acuerdo II-6º de la Comisión Permanente de este Consejo celebrada el día 17 de julio pasado.

**II - 15-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

• **MIRMAN CASTILLO, MARIA FERNANDA**

MAGISTRADA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO 12 DE SEVILLA

• **MORENO GRAU, JOAQUIN**

MAGISTRADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

• **PARADA LOPEZ, JOSE ANTONIO**

MAGISTRADO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO 1 DE A CORUÑA

Conceder comisión de servicio como suplentes a:

• **ABELLEIRA RODRIGUEZ, MARIA**

MAGISTRADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

• **CASTELLO CHECA, MARIA BELEN**

MAGISTRADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

• **FERNANDEZ CARBALLO-CALERO, RICARDO**

MAGISTRADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

• **FERNANDEZ VALVERDE, RAFAEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL  
TRIBUNAL SUPREMO

- **GISERMAN LIPONETSKY, LUCAS OSVALDO**

MAGISTRADO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO 4 DE MURCIA

- **NOMBELA DE LARA, MARIA JESUS**

MAGISTRADA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO 14 DE SEVILLA

- **UBEDA TARAJANO, FRANCISCO EUGENIO**

MAGISTRADO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO 1 DE PALMA

Para participar en la **actividad REFJ1347 “Interacción entre la evaluación de impacto ambiental y las directivas de la naturaleza”**, que organizado por la Academia de Derecho Europeo (ERA) se celebra los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013 en la sede de Formación Inicial de la Escuela Judicial, en **Barcelona**.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 16-** Conceder comisión de servicio, como titulares, a todos/as los/as Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, así como, en su caso, a los que constan como suplentes relacionados/as en el Anexo II, para participar en la **actividad REFJ1336 “La protección de datos en el proceso penal (II)”**, a celebrar en la Escuela Judicial, sede de Formación Inicial, en **Barcelona**, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 17-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Addenda** para la **Adhesión del Consejo General del Poder Judicial al Protocolo de Actuación entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas, la Fiscalía Especial Antidroga y el Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado para la realización o destrucción anticipada a la sentencia judicial firme, de efectos judiciales en procedimientos sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales procedentes de dicha actividad y delitos conexos”** .



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Interesar del Pleno la designación del representante del Consejo que integraría la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación tercera de la Addenda (en relación con la séptima del Protocolo

**II - 18-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, del 1 al 7 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **Asistencia técnica para ultimar la redacción del protocolo y el módulo de capacitación de Acceso a la Justicia del grupo vulnerable “adulto mayor”**, en **Santiago de Chile**, en el marco del Programa Eurosocial II de la Comisión Europea. **Error! Marcador no definido.**

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 19-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **D. CARLOS BERBELL BUENO**, Asesor del Gabinete de Prensa, del 5 al 14 de agosto de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en **San José –Costa Rica-**, en una **Asistencia técnica para elaborar una estrategia de difusión y divulgación de los MASC en Costa Rica**. Todo ello, en el marco del programa EUROsociAL II.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 20-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de **D. LUIS DE ARCOS PÉREZ**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 8 de Andalucía, con sede en Córdoba, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en **Asunción –Paraguay-**, en la segunda fase de la **Asistencia Técnica que consistirá en la participación en un Foro interinstitucional para validación del Reglamento y Elaboración de un Manual de Procedimiento de Mediación Penal**. Todo ello, en el marco del programa EUROsociAL II.

Delegar la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 21-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOAQUIN DELGADO MARTIN**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 23 al 27 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, en **Santo Domingo (República Dominicana)** a fin de realizar la **segunda fase de la Asistencia Técnica sobre Elaboración de normativa y otras herramientas para el Consejo del Poder Judicial dominicano: Reglamento del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**CPJ**, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial de República Dominicana.

Delegar la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 22-** Conceder comisión de servicio para participar en el **Seminario de la Red Europea de Formación Judicial REFJ1334 “La función de los tribunales nacionales en la interpretación del derecho de consumo”**, que se celebra los días 14 y 15 de octubre de 2013 en **Bucarest** (Rumania), a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as:

Participantes titulares:

• **REAL RAMOS, MARIA DE LAS MERCEDES**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO 2 DE QUART DE POBLET

• **VICENTE ANDRES, RAQUEL**

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1  
DE LOGROSAN

• **MOLINA LOPEZ, FLORENCIO**

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 4  
DE RUBI

Participantes suplentes:

• **FERRER-SAMA PEREZ, MARIA ISABEL**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19 DE  
MADRID

• **ILARIO PEREZ, ANGEL**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE  
GANDIA

• **TUDELA GUERRERO, JAVIER**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE  
FERROL

• **VACAS HERMIDA, MARIA INMACULADA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 60 DE MADRID

La comisión de servicio abarcará los días de la actividad, así como el día anterior y el posterior por si fuera preciso a efectos de desplazamiento.

La autorización comprendida en el presente acuerdo por lo que afecta a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES REAL RAMOS**, queda condicionada a que, con anterioridad al inicio de la actividad, acredite, mediante Certificación de la Secretaría Judicial, encontrarse al día en el dictado de sentencias pendientes, al constar su existencia en el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta.

**II - 23-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Magistrado:	<b>Luis Durban Sicilia</b>
Destino:	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 6 DE ALMERIA
País:	<b>Italia</b>
Fechas:	del 30/09/2013 al 11/10/2013

**II - 24-** Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga**, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que integrarían la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena del citado Convenio.

**II - 25-** 1.- Autorizar el cambio de fecha para la celebración de **una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad**, que iba a tener lugar el 29 de julio, para que tenga lugar el 18 de septiembre de 2013, habiendo ya sido aprobado el gasto de 1.703,20Euros, en la reunión de la Comisión Permanente del día 17 de julio de 2013.

2. Conceder comisión de servicio para asistir a la reunión del día 18 de septiembre de 2013 a **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Magistrada del Juzgado de Menores 1 de Madrid; **D<sup>a</sup>. MARIA TERESA SÁEZ MARTÍNEZ**, Magistrada de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga; **D<sup>a</sup>. CARMEN DELGADO ECHEVARRÍA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 6 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Fuenlabrada; **D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA ROSELL AGUILAR**, Magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Las Palmas de Gran Canaria, y **D. FERNANDO LOUSADA AROCHENA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, más anterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

**II - 26-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Internacionales, del 5 al 6 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DE LA RED EUROPEA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REUNIÓN CONJUNTA CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA U.E. Y LA CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS"**, que tendrá lugar en **Helsinki** (Finlandia).

Modificar la Memoria Presupuestaria previamente aprobada para esta reunión por la Comisión Permanente de 26 de junio de 2013, (acuerdo II.1, expediente económico 2013/0194), aprobando el presupuesto que queda reflejado en Anexo III, cuyos gastos se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. La mencionada modificación presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 27-** 1.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Francés en materia de formación**.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Elevar al Pleno, para su aprobación, una propuesta de gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo para la realización de un **curso en idioma francés sobre la Unión Europea**, organizado en colaboración con el Instituto Francés.

4.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que integrarían la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del citado Convenio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 28-** Aceptar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la renuncia presentada por **D. JAVIER EUGENIO LÓPEZ CANDELA**, al puesto de Inspector Delegado del Servicio de Inspección, con fecha de efectos del 31 de agosto.

Elévese al Pleno el presente acuerdo para su oportuna ratificación.

**II - 29-** a) Autorizar por parte del Consejo General del Poder Judicial la implantación de la Oficina de Atención a las Víctimas del accidente ferroviario producido en las inmediaciones de Santiago de Compostela el pasado día 24 de julio, con la estructura y funciones reflejadas en los apartados 4 y 5 de la presente propuesta, delegando expresamente en los Vocales Delegados para el Territorio de Galicia y en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para su inmediata puesta en funcionamiento, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial.

b) Autorizar por parte del Consejo General del Poder Judicial la colaboración en la medida necesaria de los servicios de este órgano para la implantación de una Oficina virtual, con acceso directo a la aplicación Minerva, para ofrecer a las víctimas información y datos del procedimiento

c) Poner a disposición del órgano judicial, y en particular de la Oficina de Atención, la posibilidad de utilizar el sistema de comunicación por SMS y correo electrónico securizado, creado en el seno del Punto Neutro Judicial, como cauce para agilizar las comunicaciones entre el órgano judicial y las víctimas y partes en el procedimiento.

**II - 30-** 1.- Aprobar la participación de 45 miembros de la Carrera Judicial especialistas en Mercantil en las **Jornadas de Magistrados especialistas en Mercantil**, que se celebrarán en **Barcelona** los días 2, 3 y 4 de octubre de 2013.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización de las *Jornadas de Magistrados especialistas en Mercantil*, en los términos recogidos en la citada documentación; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los docentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 31-** Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo que proceda, con cargo al presupuesto fiscalizado para la presente propuesta, del 30 de septiembre al 1 de octubre más los días anterior y posterior si fuese necesario, para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

participar en la **actividad "RTECJ – REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DE LA JUSTICIA – 2013"** que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, y **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2013"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 32-** Dejar sin efecto la comisión de servicio concedida por Acuerdo de esta misma Comisión Permanente (II-10) en fecha 24 de julio de 2013, a **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RUBIO ENCINAS**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Cádiz, ante la imposibilidad de asistir al **Seminario sobre "Instrumento de Reconocimiento Mutuo de Decisiones Judiciales Penales que imponen sanciones pecuniarias"**, programado para los días 26 y 27 de septiembre en **Tavira** (Portugal).

**II - 33-** Conceder comisión de servicio a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado-Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2013 para participar en la **actividad "RECJ – REUNIÓN GRUPOS DE PROYECTO DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DE LA JUSTICIA - 2013"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica). El gasto del billete de avión a Bruselas será a cargo de la Comisión Europea para su desplazamiento previo a la 47<sup>a</sup> Reunión de Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil. Esta concesión se vincula a la posterior fiscalización de conformidad por la Intervención de este Consejo de las dietas correspondientes a los días 27 a 30 de septiembre próximo.

**II - 34-** Encomendar a la Comisión de Estudios e Informes la emisión de informe acerca de la viabilidad jurídica de la propuesta como integrante del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, u organismos similares, a favor de un Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

**II - 35-** Autorizar la *visita institucional* del Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial al **Consejo Superior de la Justicia del Principado de Andorra**, a la que ha sido invitado sin coste para el Consejo General del Poder Judicial, con motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario de la Constitución del Principado.

Autorizar la visita, en las mismas condiciones, del Vocal D. Ramón Camp i Batalla, durante los días 6 a 8 de septiembre próximos, y conceder asimismo comisión de servicio, sin gastos, al Secretario General y la Letrada asesora del Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup>. Concepción Rosario Ureste García.

**II - 36-** Expresar el reconocimiento y gratitud del Consejo General del Poder Judicial a todas las personas, organismos e instituciones que prestaron ayuda en la atención a las víctimas del trágico accidente ferroviario ocurrido el pasado día 24 de julio en las inmediaciones de Santiago de Compostela. Más allá del cumplimiento de sus obligaciones profesionales, han dado un ejemplo de generosidad humana y sentido de la solidaridad, que este órgano de gobierno del Poder Judicial no puede menos que agradecer institucional y públicamente.

**II - 37-** Ante las declaraciones realizadas por el Sr. Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía, y publicadas en el día de ayer por los medios de comunicación, referentes a la actuación jurisdiccional de la Magistrada del Juzgado de Instrucción Núm. 6 de Sevilla, en relación a la tramitación del caso de los ERE, el Consejo General del Poder Judicial, en reunión de su Comisión Permanente del día de la fecha, y sin perjuicio de la valoración que se haga de dichas declaraciones, no puede hacer otra cosa que reiterar –como ha hecho siempre- la exigencia de respeto a las actuaciones judiciales.

**III - 1-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 232/13**, interpuesto por **D. CARLOS JIMÉNEZ VILLAREJO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de junio de 2013.

**III - 2-** Interesar del Servicio Central de Secretaría General, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 232/13**, interpuesto por **D. CARLOS JIMÉNEZ VILLAREJO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de junio de 2013; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 3-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 233/13**, interpuesto por **D. PABLO CATALÁN GARCÍA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 3 de junio de 2013.

**III - 4-** Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 234/13**, interpuesto por D<sup>a</sup>. **ESMERALDA RÍOS SAMBERNARDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de abril de 2013.

**III - 5-** Interesar de la Sección de Oficina Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 234/13**, interpuesto por D<sup>a</sup>. **ESMERALDA RÍOS SAMBERNARDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de abril de 2013; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 6-** Designar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 235/13**, interpuesto por **D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por el que se le impone sanción de advertencia por falta leve de respeto a superiores, en el expediente disciplinario nº 4/13.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**